

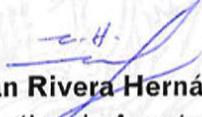


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/012/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del **once de marzo** de la presente anualidad, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día **ocho de marzo**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de marzo de dos mil veinticuatro¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el escrito, signado por [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de Representante Legal de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] el oficio signado por el Mtro. José Víctor Delgado Maya, en su carácter de Vocal Secretario de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral; el oficio signado por la Licda. Dulce Maria Paola Flores Flores, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Querétaro, con sede en Querétaro; registrados bajo los folios 0726, 0743 y 0760 recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², los dos primeros el siete y el último el ocho de marzo de la presente anualidad; el correo electrónico recibido en la cuenta institucional jessica.aguilar@ieeq.mx, perteneciente a la Lic. Jessica Vega Aguilar, Auxiliar Electoral adscrita a la Coordinación de Instrucción del Instituto, remitido por la cuenta [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] perteneciente a [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] y el correo electrónico recibido en la cuenta institucional maria.cervantes@ieeq.mx, perteneciente a la Lic. Maria Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de la Coordinación de Instrucción del Instituto, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto³ el ocho de marzo; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. El escrito, que obra en una foja útil a través del cual, [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de Representante Legal de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] da respuesta a la diligencia de investigación realizada por medio del oficio DEAJ/358/2024, remitiendo la información con que cuenta, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada.
2. El oficio INR/VSL-QRO/261/2024 signado por el Mtro. José Víctor Delgado Maya en su carácter de Vocal Secretario de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, así como sus anexos consistentes en seis acuses originales, que van en treinta y tres fojas con texto por un solo lado de los cuales se desprende documentación diversa. Se hace la precisión de que al obrar como anexo del oficio de la cuenta, constancias relativas a otros procedimientos especiales sancionadores es que se ordena remitir dichas constancias originales, así como copia certificada del oficio de cuenta.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante, el Instituto.

³ En lo subsecuente, Dirección Jurídica.

⁴ En adelante, Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/012/2024-P.

3. El oficio 250/UTD/QRO/0290/2024, signado por la Licda. Dulce Maria Paola Flores Flores, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Querétaro, con sede en Querétaro, mediante el cual da respuesta a la diligencia de investigación realizada por medio del oficio DEAJ/421/2024, remitiendo la información con que cuenta.
4. El correo electrónico remitido por la cuenta ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACION AL FINAL DEL DOCUMENTO perteneciente a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACION AL FINAL DEL DOCUMENTO así como su anexo mediante el cual comparece a exponer sus manifestaciones. Por la naturaleza de la información que se contiene en los correos electrónicos, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.
5. El correo electrónico remitido por la cuenta Sandy.esparza@ine.mx, perteneciente a Sandy Esparza, así como su anexo mediante el cual remite los acuses de notificación con oficio INE-UT/04144/2024 y INE-UT/04145/2024. Por la naturaleza de la información que se contiene en los correos electrónicos, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Diligencia de investigación. De conformidad con los artículos 77, fracciones V y 232 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente, y en atención a que la presente causa se trata un asunto que pudiera vulnerar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, además de tener en consideración a lo señalado por la Licda. Dulce María Paola Flores Flores, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Querétaro, se ordena realizar las siguientes diligencias:

1. Se solicita la colaboración del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva, informe y remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, en su caso, la documentación comprobatoria correspondiente al domicilio de la ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACION AL FINAL DEL DOCUMENTO así como el nombre de su titular, en su caso representante o apoderado legal o la figura jurídica que la represente.
2. Se solicita la colaboración del **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral** a través del área que corresponda para que, dentro del plazo de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/012/2024-P.

CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES, contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva, informe y remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, en su caso, la documentación comprobatoria correspondiente al domicilio de la ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL así como el nombre de su titular, en su caso representante o apoderado legal o la figura jurídica que la represente.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

TERCERO. Manifestaciones, personalidad, domicilio procesal y personas autorizadas. En atención a las manifestaciones presentadas por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO se tiene por reconocida la personalidad del denunciado y por señalado el domicilio procesal, así como autorizadas a las personas señaladas en los términos del escrito de cuenta, lo anterior, con fundamento en los artículos 232, 235, 236 y 237 de la Ley Electoral, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Días y horas hábiles. Resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.

Para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las **VEINTICUATRO HORAS** del día, así como **TODOS LOS DÍAS** durante el presente proceso electoral en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro

Notifíquese por estrados, por correo electrónico y oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II, III y V; 52, 53, 54 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS